



YERBA BUENA,

07 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán

DECRETO:

Nº 581



VISTO: El Contrato de Obra Pública de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Horacio Jorge López Ríos, D.N.I. Nº 14.359.255; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata la ejecución de la obra denominada: "Ampliación de bocacalle Camino de Sirga-Canal Cainzo y puente sobre el mismo", por el monto total de \$ 1.040.018.- (Pesos Un Millón cuarenta mil dieciocho), la que será supervisada por la Sub Secretaría de Infraestructura Pública de esta Municipalidad, con un plazo de 60 (sesenta) días, a partir del 01/06/21, o hasta agotar el presupuesto consignado en la Cláusula Tercera del Contrato que nos ocupa;

Que el mencionado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. Nº 6.296-M17(I)-S-21, iniciado por el Sr. Sub Secretario de Infraestructura Pública y cuenta con la intervención de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, del Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 28 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública de fecha 20/08/2021, suscripto entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Horacio Jorge López Ríos, D.N.I. Nº 14.359.255, con domicilio en calle Frías Silva Nº 971 - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto al Sr. Horacio Jorge López Ríos, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD.-
44

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pú. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



HECTOR RODOLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA